UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 5223-CU-2019

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
04 ABR 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 01 de abril 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

***Que**, mediante Resolución N° 4860-CU-2019 de fecha 15 de enero 2019, se resuelve ratificar en via de regularización, automáticamente al Lic. Mauro Rafaelle De la Cruz, en la categoría de Asociado a D.E., por el periodo del 08.01.2012 hasta el 08.01.2017 en la Facultad de Sociología; y ratificarlo con evaluación de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 por el periodo del 08.01.2017 hasta el 13.01.2020 en merito a la Resolución N° 0408-CU-2016 por no tener el grado de Maestro;*

***Que**, mediante Resolución N° 0408-CU-2016 de fecha 07 de abril 2016, se resuelve aprobar el plazo de adecuación al Artículo 82° de la Ley N° 30220 de los docentes de la UNCP hasta el 13 de noviembre 2020, en razón del Artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 que señala: Requisitos para el ejercicio de la docencia, y en sus numerales 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 8.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado;*

***Que**, de conformidad a la Resolución N° 0408-CU-2016, se debe consignar el periodo de ratificación del docente del 08.01.2017 hasta el 13.11.2020;*

***Que**, el Artículo 210º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y*

***De conformidad** al Artículo 30º inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***RECTIFICAR** la **Resolución N° 4860-CU-2019** de fecha de emisión 15 de enero 2019, que resuelve la ratificación del Lic. Mauro Rafaele De la Cruz, solo en lo que respecta al periodo de ratificación, debiendo quedar como sigue:*

FACULTAD DE SOCIOLOGIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Lic. MAURO RAFAELE DE LA CRUZ Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 03445-CU-2009. Ley Universitaria N° 23733, Artículo 170°. Evaluación Documentaria 359.00 Encuesta Estudiantil 57.00 Puntaje Total 416.00	ASOCIADO A D. E.	A partir del 08.01.2017 hasta el **13.11.2020** en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro).

2º ***QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución Nº 4860-CU-2019*

3º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR